

SECRETARÍA. JUNIO 5 DE 2023. En la fecha se recibe el presente memorial del doctor Gustavo Rendón Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'419.404 expedida en Bogotá, y TPA No. 138404 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 113
Ejecutivo singular/mínima cuantía.
Rad. 76 246 40 89 001-2022 00030 00.

Recibido el presente memorial firmado por el doctor Gustavo Rendón Valencia, en su condición de apoderado sustituto para efectos judiciales de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera-Financiera COFINCAFÉ**, dada la facultad otorgada por el poderdante **Julio César Tarquino Galvis**, representante legal de la entidad ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 73 a 77 del CGP.

RESUELVE

Reconocer al doctor Gustavo Rendón Valencia como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial allegado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a54a1ebec762f4e964d5223e29bd86657b7f3ee5a8e984b9f703e0a23074f03**

Documento generado en 07/06/2023 09:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>